

.

Sección académica.

.

.

Disertaciones académicas.

(Extractos de las notas taquigráficas.)

El nacional-socialismo alemán.

Debate sobre la Comunicación de D. Juan Zaragüeta Bengoechea (1)

Intervención de D. José Gascón y Marín.

El movimiento nacional-socialista obtuvo el Poder en 1933, modificando, como ha escrito el Profesor M. Walter Jellinek, profundamente la vida de Alemania de tal modo que los acontecimientos de 1933 pueden ser considerados como una revolución más todavía que la declaración de la República en diciembre de 1918.

El objeto de estas indicaciones es únicamente trazar un bosquejo de la significación que el advenimiento al Poder del nacional-socialismo ha tenido en el Derecho público alemán, procurando poner de relieve las líneas principales de la nueva orientación.

El Gobierno de Von Papen estimase que preparó el advenimiento de Hitler al Poder; ante la dimisión de Schleicher, el ex Canciller Papen propuso confiar a Hitler el Gobierno, y en 30 de enero de 1933 nacionales-socialistas y nacionales-alemanes ocuparon el Poder, figurando el propio Von Papen como Vicecanciller. En las elecciones obtuvieron 288 puestos los nacionales-socialistas y 53 los nacionales-alemanes; en total, 341 votos de 647 Diputados. Para modificar por procedimiento legal la Constitución necesitábanse 432 votos; los social-demócratas y comunistas no disponían sino de 20, y el Reichstag votó el 23 de marzo, por 441 votos contra 94, la Ley de Plenos Poderes. Las Leyes del Reich podían ser dictadas por el Gobierno, incluso en lo previsto en los artículos 85 y 87 de la Constitución de Weimar; manteníase todavía la organización de los Cuerpos político-

(1) Véase *Anales*, cuaderno primero de 1935, pág. 126; cuaderno segundo, página 305, y cuaderno tercero, página 450.

legislativos y la de la Presidencia, disposición modificada en 30 de enero de 1934.

Jellinek, en el estudio publicado en el *Anuario del Instituto Internacional del Derecho público*, de París, ha escrito que Hitler atacó la dualidad del Estado y del individuo; del contraste de razas entre hombres de origen germánico y de raza judía; la multiplicidad de partidos políticos; la lucha de clases; la división de los obreros en parados y trabajadores; la distinción entre el Estado y el Municipio; entre el Estado y la Iglesia, analizando el principio del "Führer", que, según él, significa que las decisiones importantes en la vida pública deben adoptarse por una sola persona y no por una multitud de ellas, sin responsabilidad. El mismo principio se ha aplicado a los países cuyo parlamentarismo ha sido abolido y a los Municipios en los que el Alcalde y el Schulze, nombrados por el Estado, dirigen la Administración. Pregúntase si, identificados el parlamentarismo y la democracia, todo lo anterior es contrario a tal principio; pero afirma que fuera del parlamentarismo hay otras formas de democracia, y que, inspirándose Hitler en el ideal de la unión nacional, no podían considerarse las medidas adoptadas por él como pura y simplemente antidemocráticas, a lo que se oponía la Ley de 14 de julio de 1933, relativa al plebiscito.

El nuevo régimen, con la Ordenanza de 28 de febrero de 1933, para la protección del pueblo y del Estado, restringe la libertad personal, la de opinión, Prensa, asociación o reunión y otras, reconocidas por las Leyes constitucionales. Concesión antiliberal, inspirada en la idea de que el individuo no es nada sin el Estado, que todos sus derechos los recibe del Estado y que ninguno puede hacer valer en detrimento de éste.

El racismo, elemento importante del nuevo régimen, motiva nueva legislación; las Leyes de 7 de abril, 30 de junio, Ordenanza de 11 de abril definen los no arios, considerando como tales los que descienden de padres o abuelos no arios, en particular judíos, bastando que una parte de padres o abuelos profesaren la religión judía. Los no arios han sido excluidos de las plantillas de funcionarios, jubilándolos o revocándolos. El funcionario de origen ario que esposare persona no aria debería también ser despedido; igualmente se adoptaron disposiciones para el ejercicio de las profesiones de médico, periodista, abogado, ingeniero y profesores, llegándose incluso a limitar la proporción de no arios en el *numerus clausum* de la enseñanza secundaria y superior.

La lucha contra los partidos políticos tiene su consagración en la Ley de 14 de julio de 1933, que declara que el único partido político

existente en Alemania es el partido obrero alemán nacional-socialista, considerando como delito el mantener la organización de otro partido o el formar uno nuevo. La Ley de 1.º de diciembre de 1933 consagró el partido nacional-socialista como el representante del ideal del Estado alemán, allegado indisolublemente al Estado como corporación de Derecho público, decidiendo el "Führer" sobre su Estatuto, teniendo sus miembros deberes superiores frente al "Führer", al pueblo y al Estado, estando sometidos a jurisdicción especial de las Secciones de Asalto por incumplimiento de tales deberes. El misticismo de que está empapada tal organización pudiera advertirse al comparar Jellinek el partido y las Secciones de Asalto en un orden religioso, cuyas relaciones con el Estado semejan a las de ciertas Órdenes católicas frente a la Iglesia.

El plebiscito ha figurado entre los medios utilizados para el nacional-socialismo; la Ley de 14 de julio de 1933 determinaba que el Gobierno podía apelar a la nación para solicitar si daba o no su aprobación a las medidas adoptadas por el Gobierno, decidiendo la mayoría de sufragios válidos, incluso en los casos de Ley modificando la Constitución, procedimiento, para la eficacia político-jurídica de medidas adoptadas por el Gobierno, que modifica fundamentalmente el sistema legislativo anterior alemán, el corriente en países de régimen parlamentario o presidencial.

Adviértese en el nuevo régimen una modificación fundamental del principio de separación de poderes. La función legislativa no se ejerce prácticamente por los órganos político-legislativos: por el Parlamento. El Reichstag no ha discutido Leyes; votó los plenos poderes, y se ha limitado a ratificar lo hecho por el Gobierno, ratificación obtenida, en ciertos casos, acudiendo al plebiscito, procedimiento reiteradamente utilizado para significar al exterior la unidad de miras del pueblo alemán.

Ya la Constitución de Weimar había modificado la antigua fórmula bismarckiana: la significación del Reich. El nuevo régimen se ha inspirado en principio unitario del Poder político; éste ha desaparecido en los países; la Ley de 14 de febrero hizo desaparecer el Reichstag, y los Jefes de los países son nombrados por el Canciller. La Ley de 14 de abril marca una época en la organización alemana. La misma designación de Göring, Ministro del Reich, para la función política en Prusia fué bien significativa. La Ley de 30 de enero de 1934 transfirió los derechos soberanos de los países al Reich: los Gobiernos de aquéllos están sometidos al Gobierno de éste; el Gobierno del Reich podía crear nuevo Derecho constitucional, y los Statthalters colócanse bajo la subordinación del Ministro del Inte-

rior del Reich; esta Ley completaba la de 7 de abril de 1933, de armonización de los países y el Reich; el elemento político desaparece en los países; no puede existir en éstos voluntad política propia. La transformación es de gran importancia constitucional: un nuevo Estado completamente dentro del organizado en 1919 existe en Alemania.

(Continuará.)